

En cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021 y al Capítulo Quinto, numerales Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, así como al Capítulo Octavo, numeral Septuagésimo Quinto del ANEXO IV *Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.*

El Presidente del Consejo Directivo del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Zacatecas S.C.**, como Organismo Auxiliar del SENASICA con clave de registro SENASICA//01-32/2013 con vigencia al 25 de marzo del 2023, en coordinación con la Oficina de Representación de la SADER en la Entidad y el Gobierno del Estado emite la presente:

### SEGUNDA CONVOCATORIA

A todos los interesados que aspiren a ocupar el puesto de **Gerente del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Zacatecas S.C.**, para que participen en el concurso que se realizará bajo las siguientes bases:

Nombre Del Puesto	<b>Gerente</b>		
<b>Sueldo Bruto Mensual</b>	30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 m.n.) Sueldo Bruto (pago de sueldo, pago de impuestos o prestaciones de ley como la cuota patronal, ISR, IMSS, INFONAVIT, SAR y demás prestaciones como el aguinaldo, vacaciones y prima vacacional o impuestos que se consideren conforme al tipo de contrato que cada Comité)		<b>Número de vacantes</b>  1
<b>Tipo de contratación</b>	Nomina sueldos y salarios	<b>Temporalidad</b>	Indefinido
<b>Adscripción del Puesto</b>	<b>Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Zacatecas, S.C.</b>		<b>SEDE</b> Estado de Zacatecas
<b>Funciones Principales</b>	I. Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros; II. Promover y asesorar a los Directivos en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia; III. Asesorar a los Directivos de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente; IV. Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Representación Estatal de la Secretaría y el SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo; V. Verificar que los coordinadores de los proyectos, el coordinador administrativo y auxiliares administrativos, realicen las actividades contempladas en los programas de trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de éstos, al cierre del ejercicio;		

	<p>VI. Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y evaluación oportuna;</p> <p>VII. Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;</p> <p>VIII. Informar de manera general a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal los acuerdos derivados de las reuniones de la Comisión;</p> <p>IX. Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;</p> <p>X. Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;</p> <p>XI. Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;</p> <p>XII. Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo al Presidente de la mesa directiva de las Instancias Ejecutoras;</p> <p>XIII. Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos y financieros, conforme a los Programas de Trabajo;</p> <p>XIV. Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la Comisión, así como el cierre presupuestal y la evaluación anual correspondiente;</p> <p>XV. Vigilar y supervisar que el coordinador administrativo realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;</p> <p>XVI. Asegurar que los montos salariales, prestaciones y viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;</p> <p>XVII. Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;</p> <p>XVIII. Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;</p> <p>XIX. Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la Comisión y verificar su debido cumplimiento;</p> <p>XX. Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la Comisión;</p> <p>XXI. Participar en el CAS;</p> <p>XXII. Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;</p> <p>XXIII. Asumir las responsabilidades del coordinador de proyecto ante la ausencia de éste y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;</p> <p>XXIV. Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;</p>
--	--

3

	<p>XXV. Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno del Presidente de las Instancias Ejecutoras;</p> <p>XXVI. Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;</p> <p>XXVII. Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;</p> <p>XXVIII. Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo, y</p> <p>XXIX. Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia y/o detección de contaminantes que represente un riesgo para la inocuidad del producto.</p>	
<b>Perfil</b>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionista titulado en nivel licenciatura del área de competencia;</li> <li>• Contar con cédula profesional;</li> <li>• Contar con experiencia técnica y gerencial, manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos cuatro años en la materia que corresponda.</li> </ul>
		<p><b>Requisitos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico Veterinario Zootecnista o carrera del ramo agropecuario, con al menos 6 años de experiencia demostrable en el puesto;</li> <li>• Experiencia en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.</li> </ul>
	<p><b>Además</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener conocimiento de paquetería Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet.</li> <li>• Disponibilidad para viajar.</li> <li>• Disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.</li> <li>• Saber conducir y contar con licencia de manejo (vigente)</li> <li>• No estar desempeñando otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido.</li> </ul>

31

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Documentación requerida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Acta de nacimiento</li> <li>•Currículum vitae detallado y actualizado.</li> <li>•Constancias que acrediten la experiencia laboral, mérito y formación profesional mencionadas en el Currículum vitae.*</li> <li>•Título y Cédula profesional.</li> <li>•Identificación oficial vigente con fotografía y firma (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía).</li> <li>•Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>•Carta de no Antecedentes Penales (No mayor a tres meses).</li> <li>•Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</li> <li>•Licencia de conducir vigente.</li> <li>•*Constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal (No mayor a tres meses).</li> <li>•Dos cartas de recomendación.</li> </ul> <p><b>* Debido a la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, en caso de no contar con este documento, puede ser requisitado con la hoja del trámite que se está llevando a cabo, con la condición de que en caso de ganar la vacante y no presentar la carta de acuerdo a la fecha de la cita programada, será dado de baja automáticamente del puesto o dependiendo de la etapa en que se encuentre la convocatoria.</b></p> <p><b>No se podrá contratar personal que esté inhabilitado de sus funciones por la Secretaría de la Función Pública o dado de baja de otra Instancia Ejecutora por su comportamiento inadecuado o que haya iniciado, concluido o no, un procedimiento jurídico o de demanda en cualquier otra Instancia Ejecutora a nivel nacional.</b></p> <p><b>NOTA:</b> Será motivo de descarte quien no presente la documentación.</p> <p>Los aspirantes deberán enviar todos los documentos mencionados en formato electrónico PDF (si lo amerita por los dos lados legible, en blanco y negro) al correo <a href="mailto:manuel.gonzalez@senasica.gob.mx">manuel.gonzalez@senasica.gob.mx</a></p> <p>La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el caso de constancias o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;</li> <li>- O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios;</li> <li>- Para el libre ejercicio, deberá comprobar con recibos de honorarios, declaraciones de impuestos ante el SAT.</li> </ul>
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>El registro de aspirantes será coordinado por el Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, quien llevará a cabo la recepción de la documentación señalada en la convocatoria, seleccionando únicamente a los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.</p> <p>Posteriormente, enviará la documentación de los aspirantes que cumplan con los requisitos a la Unidad Responsable (UR), quien analizará la documentación, evaluará y emitirá los resultados correspondientes.</p> <p>El envío de la documentación se realizará al Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, a partir</p>



	de la emisión de la presente convocatoria, en el correo <a href="mailto:manuel.gonzalez@senasica.gob.mx">manuel.gonzalez@senasica.gob.mx</a> se podrá solicitar información al teléfono (492) 998 4410 y 925 6140 ext. 69259 de 9.00 a 15:00 hrs (local); así como con el <i>Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas S.C.</i> Ubicado en Carretera Panamericana Km. 27.5, S/N, Parque Industrial, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, C.P. 98500, o al correo <a href="mailto:cefopp@prodigy.net.mx">cefopp@prodigy.net.mx</a> o teléfono (478) 985-2580 y (478) 985-0795. de 9.00 a 15:00 hrs (local).	
<b>Sede del Examen</b>	La sede, será en la oficina de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el estado de Zacatecas, a las 11:00 a.m.  La Unidad Responsable será la encargada de la aplicación de la evaluación técnica.	
<b>Proceso calendario y del concurso</b>	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de la convocatoria por el <b>Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas S.C.</b>	13 de julio
	Inscripción de aspirantes y entrega del expediente curricular con el Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA. (mediante correo electrónico)	A partir de la fecha de publicación y hasta el 28 julio
	El Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, notificará vía correo electrónico a la Unidad Responsable los aspirantes que cumplieron con los requisitos curriculares enviando la documentación soporte.	02 de agosto
	La Unidad Responsable revisará la documentación y comunicará al Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA los aspirantes que podrán realizar la evaluación técnica.	04 de agosto
	Presentación de examen de evaluación de conocimientos. (El aspirante deberá presentar la documentación soporte en original para cotejo y como pase para el examen). El examen se realizará a las 11:00 a.m.	10 de agosto
	La Unidad Responsable notificará los resultados de la experiencia laboral, mérito, formación	17 agosto

	<p>profesional y evaluación técnica al Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, para convocar a los aspirantes que obtuvieron derecho a la entrevista, a los representantes de Gobierno del Estado y el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas S.C.</p>	
	<p>Se lleva a cabo la entrevista con los aspirantes que obtuvieron derecho y los integrantes del Comité de Selección vía remota.</p>	24 agosto
	<p>El Comité de Selección llena la cédula y hace de conocimiento a la Unidad Responsable el nombre del candidato ganador.</p>	
<p><b>Temario</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021.</li> <li>· ANEXO IV. Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021.</li> <li>· Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.</li> <li>· Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.</li> <li>· Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002.</li> <li>· Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina Mycobacterium bovis. 08 de marzo de 1996. Modificación del 27 de agosto de 1998.</li> <li>· Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales 20 de agosto de 1996. Aclaración 20 enero 1997 y modificación 06 de febrero 2004</li> <li>· Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. Publicada el 20 de mayo de 2011 y su modificación del 15 de julio de 2014.</li> <li>· ACUERDO por el que se establece la campaña nacional para el control de la <i>Garrapata Boophilus</i>, Publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2012.</li> <li>· Norma Oficial Mexicana, NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas y sus modificaciones.</li> </ul>	01 septiembre

	<p>· ACUERDO por el que se da a conocer la Campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en las que se encuentre presente esta enfermedad. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio del 2011. Norma Oficial Mexicana, NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de Cuarentenas para animales y sus productos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 1998.</p>										
<p><b>Porcentajes para la determinación del candidato electo</b></p>	<table border="1" data-bbox="506 613 1393 770"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Evaluación Técnica</th> <th>Formación Profesional.</th> <th>Experiencia Profesional.</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente</td> <td>50 %</td> <td>10 %</td> <td>20 %</td> <td>20 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>La calificación mínima aprobatoria de la evaluación técnica será de 8 en base a 10, de no ser así el aspirante quedará descartado del proceso.</p> <p>La puntuación mínima global para ser considerado ganador del concurso será de 80 en base a 100.</p> <p>El ganador del concurso será el candidato que obtenga la calificación más alta y en caso de empate, la Unidad Responsable contará con voto de calidad.</p>	Puesto	Evaluación Técnica	Formación Profesional.	Experiencia Profesional.	Entrevista	Gerente	50 %	10 %	20 %	20 %
Puesto	Evaluación Técnica	Formación Profesional.	Experiencia Profesional.	Entrevista							
Gerente	50 %	10 %	20 %	20 %							
<p><b>Declaración de concurso desierto</b></p>	<p>El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No se registre ningún aspirante al concurso;</li> <li>II. No haya aspirantes que superen la etapa de revisión curricular;</li> <li>III. Los aspirantes no se presenten a la evaluación y/o entrevista;</li> <li>IV. No haya aspirantes que obtengan el puntaje mínimo de calificación.</li> <li>V.</li> </ol> <p>Nota: La Unidad Responsable notificará que se declara desierto el concurso con base en los numerales anteriores y/o determine que existen motivos suficientes, lo cual deberá estar debidamente sustentado.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días.</p>										

Calera, Zacatecas, 13 de julio de 2021  
La Presidenta del Consejo Directivo del Comité Estatal  
Para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C.



**IBQ. Elba Oralia Padilla Flores**